TRD: 1.260.19.13-532-2026

Distrito Especial de Santiago de Cali, 06 de Noviembre de 2026

Doctora
YURANY ANDREA ORDOÑEZ RENGIFO
Secretaria de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual
Departamento del Valle del Cauca

ASUNTO: Solicitud de Necesidad

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que esta dependencia tiene a cargo el desarrollo del proyecto PI43-102697 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMUNITARIA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL VALLE DEL CAUCA y reconociendo la necesidad de disponer del personal necesario para garantizar el óptimo desarrollo del mismo, solicito adelantar la etapa pre - contractual y contractual de los servicios PROFESIONALES de una persona idónea para llevar a cabo la ejecución de las actividades del proyecto.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

En desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMUNITARIA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL VALLE DEL CAUCA" contratar la prestación de servicios PROFESIONALES para la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual del Departamento del Valle del Cauca , con el fin de lograr las metas de resultados y de producto del proyecto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Implementar acciones de prevención de violencias basadas en género para mujeres y personas LGBTIQ+ en comunidades afectadas.
2. Elaborar boletines estadísticos periódicamente donde se registran indicadores de la información recolectada por el Observatorio de Genero OGEN, de conformidad con el objeto contractual.
3. Coordinar la consolidación de información estadística mes a mes la cual debe ser evaluada por las instituciones que hacen parte de la mesa de consolidación estadística.
4. Participar activamente en las reuniones, comités, mesas de trabajo, eventos y demás actividades a que sea citada.
5. Apoyar en el marco del objeto contractual la implementación del Sistema de Gestión de Calidad SGC, de la Gobernación del Valle del Cauca, siguiendo y adoptando cuando sea requerido los formatos y modelos, del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

6. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Que, conforme lo que indica el artículo 209 de la Constitución Nacional, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es deber de las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 305 de la Constitución Política, manifiesta que corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ordenanza No. 655 del 31 de mayo de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTAL 2024-2027 "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA" tiene contemplado el proyecto denominado: PI43-102697 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMUNITARIA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL VALLE DEL CAUCA.

A continuación, se relaciona la cadena de valores por POAI del Plan De Desarrollo Departamental 2024-2027.

Plan de Desarrollo:	"LIDERAZGO QUE TRANSFORMA"
Línea Territorial Estratégica:	2 Valle territorio social y equitativo
Programa:	21 Instituciones fortalecidas acciones efectivas para superación de la pobreza y la desigualdad departamental
Subprograma:	2102803 Garantía de derechos humanos a los diferentes grupos poblacionales
Meta (s) de Resultado:	21028-ALCANZAR EL 1 % DE INVERSIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN EL PERÍODO DE GOBIERNO
Meta (s) de Producto:	MP2102803074502022 - ASISTIR TÉCNICAMENTE 42 INSTANCIAS, ENTIDADES, ORGANISMOS Y/O DEPENDENCIAS PARA LA TRANSVERZALIZACIÓN DE LOS ENFOQUES DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL E INTERSECCIONALIDAD, ANUALMENTE.

Que, el Decreto 1.22-1599 de 2024, en su artículo 144 define como misión de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual del Departamento del Valle del Cauca la de fortalecer la perspectiva de géneros y diversidad sexual, a través de la promoción de la equidad de género, el reconocimiento de la diversidad sexual y de géneros, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres y la Población LGTBI, en cumplimiento de las políticas públicas

y normatividad existente para la equidad y la igualdad de género. De igual forma, define como responsabilidades y funciones la de "144.1. Iniciar y consolidar un proceso de Empoderamiento de la Mujer, para que ellas puedan crecer en conocimiento, autonomía, desarrollo personal, actuaciones afirmativas y en el ejercicio pleno de sus derechos. 144.2. Formalizar y consolidar un proceso de autonomía de las mujeres en las decisiones responsables sobre proyectos de vida, de constitución familiar, de organización y participación, de expresión y orientación de su sexualidad. 144.3. Fortalecer las instituciones y las organizaciones de mujeres que operen en el Departamento del Valle del Cauca. 144.4. Implementar las Políticas Públicas de Mujer y diversidad Sexual. 144.5. Articular de manera efectiva las acciones estatales con los movimientos sociales y con las organizaciones de mujeres. 144.6. Adelantar acciones afirmativas contra la discriminación de la mujer e intervenir de manera critica en los procesos sociales de invisibilidad. 144.7. Ejecutar las acciones de promoción de la mujer en coordinación con los organismos Nacionales e Internacionales. 144.8. Proponer y dinamizar acciones dirigidas a la sensibilización del personal del Departamento del Valle del Cauca para la incorporación de la perspectiva de género en todos los procesos internos y en la implementación de las políticas públicas de las diferentes dependencias y entidades. 144.9. Coordinar con cada una de las secretarías del Departamento del Valle del Cauca, entidades descentralizadas, y administraciones municipales del Valle del Cauca, los aspectos relativos a la equidad de género, y el diseño de instrumentos que permitan evaluar el impacto de los programas y proyectos en la vida de las mujeres y los hombres. 144.10. Promover políticas y acciones que conduzcan a escenarios de inclusión social. (...)" motivo por el cual tiene a su cargo la ejecución del Proyecto de inversión PI43-102697 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMUNITARIA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL VALLE DEL CAUCA, debidamente autorizado por el Departamento Administrativo de Planeación, por lo que resulta indispensable disponer de los bienes y servicios necesarios para el óptimo desarrollo del mismo.

Que teniendo en cuenta que la secretaría busca fortalecer las acciones de prevención de la violencia con enfoque diferencial, a través del empoderamiento, el fortalecimiento de las rutas de atención, así como la consolidación de la información referente a la materia que permita consolidar las acciones tendientes al respeto del ser. Por tal motivo, se requiere contar con personal idóneo para desarrollar las actividades del proyecto.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Titulo 1 Capitulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9., establece que: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

El Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, indica la delegación para contratación directa de prestación de servicios en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales.

De acuerdo con lo anterior y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la Subdirección de Gestión Humana de la Gobernación del Valle del Cauca, ha expedido certificación en la que

indica que en la planta global de cargos del Departamento del Valle del Cauca, no hay personal suficiente para atender las actividades del proyecto PI43-102697 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMUNITARIA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL VALLE DEL CAUCA.

En consecuencia, se realiza la presente solicitud de necesidad con el objetivo de adelantar el trámite precontractual y contractual que permita contar con los servicios de una persona idónea para el desarrollo del proyecto PI43-102697 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMUNITARIA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL VALLE DEL CAUCA.

Cordialmente,

MARGARITA GUTIERREZ CIFUENTES
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Proyectó: Margy Lorena Moreno - Auxiliar Administrativa
Revisó: Margarita María Gutiérrez Cifuentes – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Aprobó: Margarita María Gutiérrez Cifuentes – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión